

## **BASES LEGALES DE PROMOCIÓN**

### **"Kelloggs Snacks – SORTEO Viaje a Menorca, hotel Occidental"**

Mediante las bases que a continuación se relacionan, KELLOGG ESPAÑA, S.L. (en adelante "KELLOGG" o "la Empresa Organizadora"), con domicilio en Parque Empresarial La Finca, Pº del Club Deportivo 1, Bloque 11, 1º drcha. 2. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la promoción dirigida a los consumidores de barras o snacks de Kellogg's® (en adelante, la "Promoción") siendo gestionada por Bhub Marketing y Alianzas, S.L., sociedad española, provista de CIF B-86546017 y con domicilio en Calle Tamayo y Baus, 7, 28004 Madrid.

El hecho de participar en la Promoción implica necesariamente la aceptación de las presentes Bases.

#### **1. – ÁMBITO, TERRITORIO y DURACIÓN**

La promoción tendrá lugar en todos los establecimientos situados en la Península, Baleares e Islas Canarias (el "**Territorio**") tanto para compras en tiendas físicas como online y estará en vigor desde las 12:00 (hora peninsular) del día 1 de mayo de 2022 hasta las 23:59 (hora peninsular) del día 31 de mayo de 2022 (el "**Periodo de la Promoción**").

#### **2. - PARTICIPANTES**

Promoción válida para mayores de 18 años y residentes legales en España, con excepción del personal de KELLOGG y de los miembros de sociedades directa o indirectamente relacionadas con la Promoción, así como sus familiares hasta segundo grado.

El incumplimiento por cualquier participante de lo dispuesto en estas Bases Legales, supondrá la anulación automática de dicha participación y conllevará la descalificación inmediata del participante.

#### **3.- MECÁNICA DEL SORTEO**

Los participantes de la Promoción deberán realizar las siguientes acciones:

- Comprar dos paquetes de barras o snacks de Kellogg's en cualquiera de sus variedades (el "**Producto**") en algún establecimiento del Territorio dentro del Periodo de la Promoción y
- Enviar una foto del ticket de compra a través de whatsapp al número: 661246875. En dicha foto o imagen escaneada del ticket de compra, deben identificarse correctamente la fecha, establecimiento, importe y los productos adquiridos.

El ticket de compra dará derecho a una única participación, siempre y cuando refleje la adquisición de al menos dos unidades del Producto.

La promoción está limitada a un máximo de 1 viaje a Menorca (cuya descripción consta en el siguiente apartado).

Sólo se aceptarán los mensajes recibidos durante el Periodo de la Promoción, descrito en la cláusula 1.

Una vez finalizado el Periodo de la Promoción, se obtendrá el número total de participantes para realizar el sorteo.

De entre todas las participaciones válidas, se elegirá 1 ganador mediante sorteo que se celebrará el día 20 de junio de 2022. Se extraerá al azar un (1) ganador, y tres (3) suplentes, que serán contactados sucesivamente por el orden en el que fueron escogidos en el sorteo al azar, en caso de que el ganador no cumpla con los requisitos de participación en la promoción establecidos en las presentes bases o, aun cumpliéndolos, no complete el proceso completo descrito en estas bases para resultar premiado.

#### **4.- PREMIOS:**

El premio que se sorteará es un (1) Viaje a Menorca con alojamiento en el hotel Occidental Menorca: 1 estancia de 2 noches en régimen de Media Pensión para una familia de 2 adultos y hasta 2 niños de 12 años compartiendo la misma habitación con los padres. Fecha límite para viajar: 31 de octubre 2022 (a excepción del 1 al 31 de agosto). Sujeto a disponibilidad en el momento de hacer la reserva. El premio incluye billetes de avión a Menorca para un máximo de hasta 4 personas (2 adultos y máximo 2 niños).

El premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico u otro premio distinto a petición del ganador, ni cederse a un tercero.

La entrega efectiva del premio quedará supeditada a la comprobación, por parte de la compañía organizadora y/o la encargada de la gestión, de que los participantes cumplen con las condiciones de estas bases.

## **5.- COMUNICACIÓN**

KELLOGG comunicará la obtención del premio al ganador mediante llamada telefónica. Se realizarán 3 intentos de contacto con el ganador por medio de una llamada al teléfono que el participante que resulte ganador proporcionó a la hora de solicitar su participación en la Promoción. En caso de no lograr entrar en contacto con el ganador en estos 3 intentos, se llamará automáticamente al primer suplente, en tres 3 intentos, por orden de prioridad y así sucesivamente.

## **6.- ENTREGA DEL PREMIO**

Una vez contactado con el ganador, éste dispondrá de 10 días hábiles a partir de la comunicación, para la aceptación del premio que deberá confirmar llamando al teléfono que previamente le hayan facilitado por parte de KELLOGG y a través del cual deberán aportar toda la documentación e información necesaria para disfrutar del premio.

Será requisito indispensable para la entrega del premio, que una vez el/la ganador/a haya aceptado el premio, facilite el original del ticket de compra que ha servido de título de participación y todos los datos personales para que se les pueda imputar fiscalmente.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados.

## **7.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO**

Los premios pueden estar sujetos al Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En caso de ser legalmente preceptivo, KELLOGG procederá a restituir al ganador con el importe que le corresponda. Para ello, el ganador deberá incluir el valor del Premio en la base imponible de su declaración anual por el IRPF, según dispone el artículo 99 de la Ley del IRPF. Una vez remitido a Kellogg una copia de haber incorporado esto en su declaración anual del IRPF, donde conste la cantidad que le supone el valor del Premio, realizará un ingreso a la cuenta que el ganador indique mediante transferencia bancaria.

## **8.- CARÁCTER GRATUITO DE LA PROMOCIÓN**

La promoción es gratuita y no implica en sí misma un pago adicional alguno para la obtención del regalo, excepción hecha de los costes propios de las llamadas, mensajes telefónicos, correo postal, o cualquier otra comunicación que deba realizar el participante conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

Los desplazamientos al y desde el aeropuerto quedarán a cargo del ganador, así como los gastos ocasionados durante la estancia en Menorca, a excepción del hotel detallado en el apartado 4 El Premio.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recabados serán tratados por KELLOGG con la finalidad de gestionar su participación en esta promoción y sobre la base de su solicitud expresa de participación en la misma.

Asimismo, una vez finalizada la promoción, KELLOGG podrá seguir tratando sus datos personales, sobre la base de la concurrencia de un interés legítimo, a fin de poder enviarle comunicaciones comerciales relativas a sus productos, servicios y promociones, incluso por medios electrónicos.

Los datos se conservarán durante el tiempo que dure la promoción, a menos que con anterioridad Usted solicite retirarse de la misma revocando el consentimiento previamente prestado. Una vez concluida la promoción, los datos se conservarán en tanto Usted no manifieste su oposición a que los datos sean tratados para el envío de comunicaciones comerciales. KELLOGG conservará los datos debidamente bloqueados para el cumplimiento de sus obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

KELLOGG no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución de la promoción y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta de KELLOGG como consecuencia de su prestación de servicios.

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a [DataPrivacyOfficer@kellogg.com](mailto:DataPrivacyOfficer@kellogg.com) de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

*Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo [DataPrivacyOfficer@kellogg.com](mailto:DataPrivacyOfficer@kellogg.com).*

KELLOGG exime a cualquier establecimiento que distribuya barras o snacks de Kelloggs, y que participen en esta Promoción, de cualquier acción contraria a lo establecido en la normativa de protección de datos de la que KELLOGG sea responsable.

## **10.- CONDICIONES GENERALES**

KELLOGG no se hace responsable de cualquier problema posterior a la entrega del premio. Cualquier fallo o deterioro de funcionamiento se regirá por la garantía del fabricante. KELLOGG no se hace responsable de un incidente durante el envío o el uso hecho por el ganador ni responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador disfrutar del premio.

KELLOGG no será responsable por cualquier cambio de modelo de regalo por causas ajenas a la sociedad organizadora, pudiendo sustituirlo por uno de igual valor.

KELLOGG excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la indisponibilidad temporal o continua de los servicios utilizados para participar en la Promoción, en particular, aunque no exclusivamente, a los fallos en las telecomunicaciones establecidas al efecto.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio.

Las personas que obtengan el premio quedan sometidas a las bases expuestas, y vinculadas a la interpretación que de las mismas haga KELLOGG.

Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre esta promoción será sometida a los juzgados y Tribunales de Madrid.

KELLOGG se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta promoción por otras similares.

## **11.- DESVINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS O ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIALIZAN PRODUCTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El único responsable de la organización de la Promoción es la Empresa Organizadora y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos objeto de la Promoción son totalmente ajenas a la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la Promoción.

## **12.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**

La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases y/o de las demás condiciones o términos referidos en las mismas y del criterio de la Empresa Organizadora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.